



17028

Barranquilla D.E.I.P., 29 noviembre de 2016

Señores
JUNTA DIRECTIVA ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO
ADEA
Carrera 38B No 66-39
Barranquilla

ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO (ADEA)
Fecha de Recibo: Dic - 12 - 2016
Hora: 9:15 AM
Firma Autorizada: [Signature]

Referencia: Respuesta Radicado 2016PQR38190

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes y complementarias contenidas en la ley 1755 de 2015, damos respuesta a su solicitud informándole que mediante el Decreto No 1751 emitido por el Ministerio de Educación Nacional el día 03 de noviembre de 2016, fue modifica el artículo 2.4.1.4.5.11 del Decreto 1075 de 2015 el cual dispone:

“La reubicación salarial y ascenso del grado en el Escalafón Docente surtirán efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2016 para los educadores que superen la evaluación de carácter diagnóstica formativa, siempre y cuando el aspirante cumpla los requisitos para reubicación o ascenso establecidos en el presente acto”.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación de Barranquilla en aras de dar cumplimiento al Decreto No 1751 del 03 de noviembre de 2016, revocará parcialmente el artículo segundo de cada una de las resoluciones de ascenso y/o reubicación de los maestros que aprobaron la evaluación de carácter diagnóstica formativa 2015-2016, dichos actos administrativos serán notificados a más tardar la primera semana de diciembre de 2016, el artículo segundo de las resoluciones en mención quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: *El presente acto administrativo surte efectos fiscales a partir del 01 de enero del año 2016 de acuerdo al Decreto 1751 de 03 de noviembre de 2016.*

Ahora bien, para la pregunta sobre la apropiación de los recursos en el marco de la Evaluación de Carácter Diagnostica Formativa, es importante informar que esta Secretaría se encuentra realizando el proceso administrativo, financiero y presupuestal para apropiar los recursos, en cumplimiento de Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

[Signature]

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
Secretaria de Educación Distrital

Elaboró: Eileen Navarro Barragán – Técnico Operativo
Reviso: Oveida Galán Ruge – Coordinadora de Escalafón.
Reviso: Claudia Torres Sibaja – Asesora Jurídica.
Vo.Bo: Adriana Meza Consuegra – Jefe De Gestión Administrativa Docente. y